



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 197-2021-MPM/A

Moyobamba,

02 MAR '21

VISTO:

Nota Informativa N° 0343-2021-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 11 de febrero del 2021; Nota Informativa N° 0460 -2021-MPM-GDT, de fecha 25 de febrero del 2021; proveído de fecha 01 de marzo del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley 27972 – Ley orgánica de Municipalidades, señala en su artículo 20° inciso 6 sobre las atribuciones del alcalde de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y ordenanzas; asimismo el artículo 43 señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que en el 179.1. Durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra. 179.2 Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato. 179.3 El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo lo previsto en el siguiente numeral 179.4 En el caso de obras convocadas por paquete, la participación permanente, directa y exclusiva del residente son definidos en los documentos del procedimiento de selección por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar.

Que, mediante Nota Informativa N° 0343-2021-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 11 de febrero del 2021, la Sub Gerencia de Estudios Proyectos y Obra Públicas, solicita a la Gerencia de Desarrollo Territorial, la designación de residente de obra, del proyecto denominado: **Implementación de Sistemas de Transporte Sostenible no Motorizado - Municipalidad Provincial de Moyobamba**”, por el cual propone a la **Arq. Ana Verónica Díaz García con CAP. N° 021191**, como nuevo residente de obra según orden de servicio N° 000337;

Que, mediante Nota Informativa N° 0460-2021-MPM-GDT, de fecha 25 de febrero del 2021, la Gerencia de Desarrollo Territorial, da conformidad y a su vez solicita a la Gerencia Municipal la designación de residente de obra, del proyecto denominado: **Implementación de Sistemas de Transporte Sostenible no Motorizado - Municipalidad Provincial de Moyobamba**”, por el cual propone a la **Arq. Ana Verónica Díaz García con CAP. N° 021191**, como nuevo residente de obra según orden de servicio N° 000337;

Que, mediante proveído, de fecha 01 de marzo del 2021, la Gerencia Municipal, autoriza a la oficina de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutorio, al amparo del Artículo N° 190 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 197-2021-MPM/A

Por lo expuesto, en los considerandos; al amparo de las atribuciones y de las facultades conferidas en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas legales aludidas, siempre priorizando la función al servicio de la localidad.

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha a la ARQ. ANA VERÓNICA DÍAZ GARCÍA CON CAP. N° 021191, como residente de obra, según orden de servicio N° 000337 del proyecto denominado "Implementación de Sistemas de Transporte Sostenible no Motorizado - Municipalidad Provincial de Moyobamba".

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial y demás áreas involucradas para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaria General la publicación del presente acto resolutorio en el portal institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA  
REGION SAN MARTIN  
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY  
ALCALDE

